Muchas personas de virtud meritos y sciencia que alli florecen
la religion christiana y exercicio de las letras donde he dicho no
se sabe y no me esta ciudad de luca fue sede de xl mil que
vivyan ya mucho numero de clerigos y monjes y tengan necessidad
de vn superior en la tyrrhenia por que mediante el fauor de mi
puedan alli pasar a mas y mas altas disciplinas y sciencias
en que mejor le sirvan y esta comarca ya mas dotada y tengan
la misma necessidad y por defecto de no aver de ser
manente a cerca del pueblo salario que aun que se da con la personas
puedan sostentar y los mas estudiantes por pobres no pueden
hazer el estipendio debido y no alcanza renta fija mestable por
este efecto y por otras causas que no se podran aplicar
hasta el dia de oy se hazen y han hecho por suplicar esta
facultad y los precedentes que esta ciudad a tenido ante el
santissimo papa todo teniendo como de fecho haziendo muy poco pro
becho procurando y trabajando como podran sacar antes el interes
de los que no se tenan bienes obtenidos y quando se bon en alguna posibilidad para buscar otros
fondos como de la canonizacion y salud sin dinero
y sin aquella mas lo qual no seria suficiente cuenta ante
petuada ala dha canonizacion y esta cuenta por la sterilidad
y pobreza de la tierra no se podra hallar sino fuera suficiente
ala beatitud del santissimo Romano pontifice como pudiera
ser proveido ante por el gran prebenda para ello valiendo
el tal asiento y otros pensamientos mas que yo el bachiller
gilmonx clerigo presbitero canonigo de la yglesia cole
gial de la ciudad de luca dio cesis de cartagena
de mi fin esta mi prebenda y canonicato de vnida
anexada a la dha canonizacion de la tyrrhenia y que suplico
a su santidad haga esta gracia confirmando los capitulos si
guientes

Lo primero que esta de la dha prebenda y canonicato
que para siempre de fecho por autoridad apostolica
los dias de mi vida sin que sea obligado ala lectoria si no le
viere sea de mi contentamiento y agradable y voluntad sin la
que obligo como lo hago al presente por que lo que clerigo
y clerigo no se a de hacer no se a bien obligar a ello sin
lo pueda dexar quando me pareciere

Que despues de mi fin otra otra causa que a mi me pare
ciere pueda nombrar por el canonicato y clerecia ala
persona que bien viere me pareciere el qual pueda el dho ca
nonicato y prebenda su vida con carga que lea la tyrrhenia
y tenga estudio pleniario de letras de gramatica y que sea